



06

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2014-MDU/A.

Tambillo, 09 de Enero del 2014.

### VISTOS:

El Informe N° 001-2014 del 09 de enero del 2014 emitido por el área de Abastecimiento y logística sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio presupuestal 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado** concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que: **"Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"**, en concordancia con el artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en este contexto el área de abastecimiento y/o logística alcanza el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio presupuestal 2013 en formato;

Que, la Ley de Contrataciones y su Reglamento, diseñan los procedimientos y requisitos para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual será aprobada por el Titular de la Entidad, para el efecto debe someterse a la misma formalidad para aprobar el PAC;

Que, mediante Informe N° 001-2014- del 09 de enero del 2014, el área de abastecimiento y/o logística, envía el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio presupuestal 2014, por lo que solicita la aprobación del referido documento, por lo que deviene en necesario emitir el presente acto administrativo;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Umari para el ejercicio presupuestal 2014, la misma que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, adopte las acciones administrativas necesarias para la publicación en el SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas correspondientes unidad de Logística, secretaria General y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Umari para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

